

(s)
med
B
02



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA

COMPANIA ANONIMA " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS

C.A. (CABLEC) "

[Decorative separator line]

EN la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí el Notario doctor Olmedo

del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen; los señores

don JOSE RAFAEL SÁENZ VELASCO y don RENATO PÉREZ BROUET,

casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y mayores

de edad, a quienes conozco, de que doy fe, en sus calidades

de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente de la compañía " CA-

BLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. (CABLEC) ", como consta

de los nombramientos que se agregan en copias y dicea que e-

levan a escritura pública la siguiente minuta; - " SEÑOR NOTA-

RIO :- Sírvase extender en su protocolo, una escritura públi-

ca contentiva de un aumento de capital y de una reforma de

Estatutos de la COMPANIA ANONIMA " CABLES ELECTRICOS ECUATO-

RIANOS C.A. (CABLEC) ". - COMPARECEN; - El señor JOSE RAFAEL

SÁENZ VELASCO y el señor RENATO PÉREZ BROUET, en sus calida-

des de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente, de la Compañía

" CABLES ELECTRICOS C.A. (CABLEC) ", según lo justifican

con los nombramientos debidamente registrados que se acompa-

ñan.- Las dos personas nombradas se hallan debidamente facul-

tadas para suscribir la presente escritura, según lo justi-

fican con la copia autógrafa del Acta de la Sesión de Junta

[Handwritten signature]

1 General Extraordinaria de Accionistas que también se agruga
2 y de acuerdo a lo previsto en la letra b) del Artículo sesenta
3 ta de los Estatutos de la Compañía.- Ambos comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito y de ocu-
5 paciones particulares.- A N T E C E D E N T E S ; - a).- Me-
6 diante escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiseis
7 de Agosto de mil novecientos sesenta ante el Notario doctor
8 Cristóbal Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el tre-
9 ce de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía Anóni-
10 ma " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. (CABLEC) ", con un
11 capital de quinientos mil sueros, dividido en quinientas ac-
12 ciones nominativas de un mil sueros cada una; b).- Mediante
13 escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Cris-
14 tóbal Salgado el veintiseis de Junio de mil novecientos sesen-
15 ta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete -
16 de Julio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía
17 a un millón cien mil sueros, dividido en mil cien acciones no-
18 minativas de un mil sueros cada una; c).- Por escritura públi-
19 ca otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Ulpiano Gay-
20 ber Mora, Encargado de la Notaría Primera por licencia del ti-
21 tular doctor Cristóbal Salgado, el veintinueve de Julio de -
22 mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro Mer-
23 cantil el veintisiete de Agosto del mismo año, la Compañía -
24 aumentó su capital a tres millones de sueros, dividido en tres
25 mil acciones nominativas de un mil sueros cada una; d).- Me-
26 diante escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el No-
27 tario doctor Manuel Vintimilla Ortega el veinticinco de Mayo

(2)
dos
b

03



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 Mercantil el veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta
 2 y cinco bajo el número trescientos cuarenta y tres, la Com-
 3 pañia aumentó su capital a cuatro millones quinientos mil su-
 4 eros dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil su-
 5 eros cada una.- CON ESTOS ANTECEDENTES, en cumplimiento de -
 6 lo unanimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria
 7 de Accionistas realizada en esta ciudad el seis de Setiembre
 8 de mil novecientos sesenta y ocho, y cuya acta, en copia se
 9 adjunta, los comparecientes debidamente facultados para el e-
 10 fecto, proceden a otorgar la presente escritura de aumento -
 11 de capital social de la Compañia " CABLES ELECTRICOS EQUATO-
 12 RIANOS C.A. (CABLEC) ", aumento que se lo hace por la can-
 13 tidad de siete millones quinientos mil sueros.- Este aumento -
 14 de capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

NOMBRES.-	SUSCRI- ER.-	P A G A		OBLIGACI- ONES a
		CON CARGO RESERVAS.-	NUMERO RARIO	
				PLAZO
18 Carlos Pina-				
19 ee.-	s/. 147.000,00	s/. 147.000,00	-----
20 Gerubino Pa-				
21 cini.-	147.000,00	147.000,00
22 Erasmo Paci-				
23 ni e Hijos.-	296.000,00	296.000,00
24 Pierangelo Pa-				
25 cini.-	752.000,00	752.000,00
26 Renato Pérez D.	1.437.000,00	500.000,00		937.000,00
27 Phelps Dodge				
	3.072.000,00	1.500.000,00	1.772.000,00

[Handwritten signature]

1 **Armando Pini S/. 587.000,00 s/. 352.000,00 s/. 235.000,00**

2 **Alberto Pon-**

3 **ce E.- " 295.000,00 " 295.000,00 "**

4 **José Sáenz V.-" 100.000,00 " 50.000,00 " 50.000,00**

5 **Alfredo Valle-**

6 **ga.- " 461.000,00 " 461.000,00 "**

7 **Se aclara que los cuatro milleses quinientos mil sueros de -**
8 **reserva, se han tomado de las siguientes cuentas; -**

9 **S/. 4.196.577,18 de " Reservas para Capitalización "**

10 **S/. 300.000,00 " Reservas para eventualidades " y,**

11 **S/. 1.422,82 " Reserva Mantenimiento Valores ".-**

12 **El Gerente de la Compañía certifica en debida forma, haber -**
13 **recibido e ingresado a la Caja de la Compañía CAELCO la su-**
14 **ma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUEROS (S/.**

15 **1.778.000,00), correspondiente al valor total de las accio-**
16 **nes suscritas y pagadas, en numerario, por Phelps Dodge Cor-**
17 **poration.- La Junta General de Accionistas, reunida el seis**
18 **de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió res-**
19 **pecto de los saldos no pagados en este aumento de capital, -**

20 **conceder los siguientes plazos; a los señores José Sáenz Ve-**
21 **laseo y Armando Pini, hasta el siete de Noviembre de mil no-**
22 **vecientos sesenta y ocho; y al señor Renato Pérez Drouot cin-**
23 **co años, debiendo cubrir su obligación en cinco dividendos -**
24 **anuales, iguales y sucesivos, cada uno de los cuales deberá -**
25 **ser cancelado hasta el treinta y uno de Marzo de cada año,**
26 **aclarándose que el pago del primero de los cinco dividendos**
27 **anuales, deberá ser hecho hasta el treinta y uno de Marzo de**
mil novecientos sesenta y nueve.- Los suscriptores de estas



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 acciones no deberán interesar durante el plazo señalado para
 2 su pago, pero si pagaran el interes del seis por ciento a-
 3 nual en caso de mora.- Se deja expresa constancia de que pa-
 4 ra este aumento de capital, los accionistas que tenian dere-
 5 cho preferente a suscribir acciones, de acuerdo con la Ley -
 6 de Compañias y los Estatutos, han renunciado libremente a es-
 7 te derecho, como consta del Acta de la Junta General corres-
 8 pondiente.- Además, se adjunta a esta escritura la comunica-
 9 ción dirigida a la Gerencia de la Compañia CABLECO con fecha
 10 veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho por -
 11 parte del señor Cherubino Pacini, por medio de la cual, tam-
 12 bién él, que estuvo ausente de la sesión de la Junta General
 13 del seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ha-
 14 ce su expresa renuncia del derecho que tenía a este respec-
 15 to.- La Gerencia de la Compañia CABLECO certifica que las ac-
 16 ciones emitidas, anteriormente, por la Compañia se encuentran
 17 íntegramente pagadas, razón por la cual es procedente esta -
 18 nueva emisión de acciones.- Con el aumento de capital reali-
 19 zado en la forma expresada en esta escritura, el capital de
 20 la Compañia CABLECO es el de DOCE MILLONES DE SUCRES.- Conse-
 21 guentemente con el aumento de capital legalizado por medio -
 22 de la presente escritura, la Gerencia mantendrá como defini-
 23 tivos los movimientos contables hechos con fecha seis de se-
 24 tiembre de mil novecientos sesenta y ocho y que se refieren
 25 a la vigencia de las resoluciones tomadas por la Junta Gene-
 26 ral Extraordinaria de Accionistas reunida en dicha fecha.-
 27 Asimismo, una vez aprobada y registrada esta escritura, la
 Gerencia ordenará a entregar las acciones que a cada uno de

1 los accionistas pertenecen, en la parte que ellas hayan sido -
2 totalmente cubiertas y pagadas.- Formalizado así el aumento
3 de capital social, los comparecientes, en cumplimiento de lo
4 resuelto también por la Junta General de Accionistas tantas
5 veces referida, procede a reformar los Estatutos de la Com-
6 pañía en la siguiente forma; EL ARTICULO SEPTIMO DE LOS ESTA-
7 TUTOS, dirá; " El capital social de la Compañía es el de DO-
8 CE MILLONES DE SUERES dividido en doce mil acciones ordinarias
9 y nominativas de un mil sueres cada una, cuyos títulos irán -
10 numerados del cero cero uno al doce mil y estarán firmados -
11 por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Los títulos
12 correspondientes a las acciones nominativas podrán cambiarse
13 por al portador o éstas por nominativas, a pedido del accio-
14 nista interesado, previa autorización otorgada por la Junta
15 General, la que deberá adoptar su resolución al respecto con
16 una mayoría de por lo menos igual al setenta y cinco por cien-
17 to del capital social.- Se podrá emitir certificados múlti-
18 ples que representen más de una acción ".- Queda facultado -
19 el señor Gerente don Renato Pérez Drouet para solicitar la -
20 aprobación, publicación, registro e inscripción de esta escri-
21 tura de aumento de capital social y reforma de Estatutos de
22 la Compañía CABLEC.- Usted, señor Notario, se dignará agre-
23 gar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta va-
24 lidez del presente instrumento público.- Firmado).- Doctor -
25 Julio C. Vela S., Abogado.- Portador de la Matrícula del Co-
26 legio de Abogados de Quito, número ciento sesenta y siete".-
27 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas
sus partes, dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable,

4
cuatro
05



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 **minuta que queda elevada a escritura pública con todo el va-**
 2 **lor legal.- Y leída que ha sido a los comparecientes, por mí**
 3 **el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en**
 4 **unidad de acto, se ratifican, queda facultado el señor Geren-**
 5 **te don Renato Pérez Drouot, para solicitar la aprobación, pu-**
 6 **blicación, registro e inscripción de esta escritura de aumen-**
 7 **to de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Cables -**
 8 **y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores -**
 9 **Jaime Poveda, Pablo Lemaris y Carlos Aus, de este vecindario,**
 10 **mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual,**
 11 **doy fe.- Firmado).- José R. Sáenz.- Firmado).- Renato Pérez**
 12 **D.- Testigo, firmado).- Jaime Poveda.- Testigo, firmado).-**
 13 **Carlos AUS.- Testigo, firmado).- Pablo Lemaris.- Firmado).-**
 14 **El Notario, Olmedo del Pozo D.- DOCUMENTOS HABLI-**
 15 **LITANTES:- NOMBRAMIENTOS:- COPIA:-**
 16 **Quito, a seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.-**
 17 **Señor José R. Sáenz V.- Presente.- Estimado señor, Mediante**
 18 **la presente tengo el honor de avisar a usted, que la Junta -**
 19 **General Extraordinaria de Accionistas de CABLES ELECTRICOS**
 20 **ECUATORIANOS C.A. " CABLEC ", reunida el seis de Setiembre**
 21 **del presente año, eligió a usted, por unanimidad de votos,**
 22 **PRESIDENTE, cargo que ejercerá con todas las atribuciones que**
 23 **le concede la ley y los Estatutos de la Compañía.- Aprove-**
 24 **cho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de -**
 25 **mi consideración distinguida.- Atentamente.- Cables Eléctri-**
 26 **cos Ecuatorianos " CABLEC ".- Firmado).- Renato Pérez Drouot,**
 27 **Gerente.- NOTA:- El señor José R. Sáenz V., se posesionó del**
 cargo de **PRESIDENTE** en la misma sesión en que fue elegido.-

[Handwritten signature]

1 **Certifico.-** Quito, seis de Setiembre de mil novecientos se-

2 **senta y ocho.-** firmado).- Renato Pérez Drouet, Gerente.- RAZON

3 **DE INSCRIPCION ;**- Con esta fecha queda inscrito el presente

4 **nóminato, bajo el número novecientos ochenta y ocho del**

5 **Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve.-** Quito, Octubre -

6 **veintitres de mil novecientos sesenta y ocho.-** El Registrador.-

7 **Firmado).-** Doctor Augusto Maldonado V.- (Hay un sello).-

8 **Quito, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.-**

9 **Señor Renato Pérez Drouet.-** Presenta.- Estimado señor, tengo

10 **a bien informar a usted que la Junta General Ordinaria de Ac-**

11 **cionistas de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. " CABLEC ",**

12 **reunida el primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho,**

13 **reeligió a usted, Gerente de la misma, cargo que ejercerá con**

14 **todas las atribuciones y obligaciones que determinan la Ley**

15 **y los Estatutos sociales.-** Aprovecho la oportunidad para rei-

16 **terarle el testimonio de mis consideraciones.-** Atentamente.-

17 **Por CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS " CABLEC ".-** Firmado).-

18 **José R. Sáenz V.,** Presidente.- **NOTA;**- El señor Renato Pérez

19 **Drouet se posesionó del cargo de GERENTE en la misma sesión**

20 **en que fué elegido.-** Certifico.- Quito, primero de Marzo de

21 **mil novecientos sesenta y ocho.-** Firmado).- José R. Sáenz, Pre-

22 **sidente.- RAZON DE INSCRIPCION ;**- Con esta fecha queda ins-

23 **crito el presente nombramiento, bajo el número novecientos**

24 **ochenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo noventa y nue-**

25 **ve.-** Quito, Octubre veintidós de mil novecientos sesenta

26 **y ocho.-** Firmado).- El Registrador.- Doctor Augusto Maldona-

27 **do V.- (Hay un sello).- C O P I A ;**- JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " CABLES ELECTRICOS E-

5
cuad
ct



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 QUATORIANOS " G.A. " CABLEG ", REALIZADA EL SEIS DE SETIEMBRE
2 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.- " en la ciudad de Quito,
3 el día de hoy viernes seis de Setiembre de mil novecientos -
4 sesenta y ocho, a las seis de la tarde, se reunieron en el -
5 local propio de la Compañía, situado en la Carretera Sur, de
6 esta ciudad, las siguientes personas, accionistas de la Com-
7 pañia, en conformidad con sus propios derechos y por los que
8 representan en virtud de poderes, de acuerdo con el siguien-
9 te detalle: Pierangelo Pacini, poseedor por propios derechos,
10 de SEYECIENTAS CINQUENTA Y DOS acciones, y además, como apo-
11 derado del señor Carlos Franco, poseedor de CIENTO CUARENTA
12 Y SIETE ACCIONES y de la COMPAÑIA ERASMO PACINI & HIJOS LTDA.,
13 tenedora de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES.- El señor -
14 Pierangelo Pacini acredita estas dos representaciones con las
15 correspondientes cartas poderes que se archivan.- El señor -
16 Armando Pini por sus propios derechos y en representación de
17 su mujer señora Luciana de Pini, tenedores de TRECIENTAS CIN-
18 QUENTA Y DOS ACCIONES y además, como apoderado del señor Al-
19 fredo Vallega, según poder otorgado por dicho señor, el vein-
20 titres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, en esta -
21 ciudad, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, poder que
22 le presente el señor Pini.- El señor Alberto Ponce Enríquez,
23 poseedor de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO ACCIONES, el señor Jo-
24 sé R. Sáenz, tenedor de CINQUENTA ACCIONES, el señor Renato
25 Pérez Drouot, tenedor de QUINIENTAS ACCIONES y el señor doc-
26 tor Carlos Duquesne, a nombre y representación de la Compa-
27 ñía Phelps Dodge Corporation, tenedora de UN MIL QUINIENTAS
ACCIONES. a quien le acredita con la correspondiente carta-po-

[Handwritten signature]

1 der que se archiva.- Concurra también el Comisario de la Com-
2 pañia señor Miguel Sosa.- En esta forma, la Junta se instala
3 con un quórum mayor del setenta y cinco por ciento de accio-
4 nes concurrentes.- Por unanimidad, designan Presidente de la
5 Junta al señor José Sáenz V., quien, con la actuación del sus-
6 crito Gerente como Secretario, declara instalada esta sesión
7 de Junta General Extraordinaria, a la hora arriba indicada.-
8 Los concurrentes revisan las credenciales, poderes y derechos
9 de los asistentes y declaran procedente la presencia de cada
10 una de las personas que concurren a esta Junta.- Por Secreta-
11 ría se dá lectura a la convocatoria, la misma que se archiva.-
12 El suscrito Gerente pone en manos de los accionistas sendos
13 ejemplares del Balance de la Compañia al treinta de Junio de
14 mil novecientos sesenta y ocho, Balance en el cual la Cuenta
15 " RESERVAS ", monta a una cantidad de CINCO MILLONES VEINTITRES
16 MIL CINCO CUARENTA Y SEIS SUORES, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS,
17 (S/. 5'023.146,68).- Sobre esta base, el Gerente propone -
18 que se proceda a un aumento de capital por un monto de SIETE
19 MILLONES QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 7'500.000,00), aumento
20 que propone sea efectivo en la siguiente forma; CUATRO MILLO-
21 NES QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 4'500.000,00), tomándose de
22 la Cuenta " RESERVAS " y TRES MILLONES (S/. 3'000.000,00)
23 DE SUORES, con nueva aportación en dinero efectivo.- Los CUA-
24 TRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 4'500.000,00) de la
25 cuenta " RESERVAS ", se integrarían así; CUATRO MILLONES CINCO
26 NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE SUORES, DIEZ Y
27 OCHO CENTAVOS (S/. 4'198.577,18), tomando la totalidad de
la subcuenta " RESERVA PARA CAPITALIZACION "; TRESCIENTOS MIL

68
see
et



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 SUKRES (s/. 300.000,00), tomando la totalidad de la subbase-
 2 ta " RESERVA PARA EVENTUALIDADES "; y UN MIL CUATROCIENTOS -
 3 VEINTIDOS SUKRES, OCHENTA Y DOS CENTAVOS (s/. 1.422,82) to-
 4 mado esta cantidad de la subbase " RESERVA MANTENIMIENTO
 5 DE VALORES ".- Obviamente las acciones correspondientes al au-
 6 mento hecho a costa de RESERVAS, pertenecerá a quienes son -
 7 accionistas de la Compañía a la presente fecha, y a prorrata
 8 de sus acciones.- Conocido el interés de algunos accionistas
 9 para suscribir nuevas acciones y el ningún interés de otros
 10 para hacerlo, el Gerente propone a los accionistas concurren-
 11 tes a la Junta que el aumento de capital por él propuesto, sea
 12 hecho de acuerdo al siguiente detalle;

P A R A .-

14	<u>N O M B R E S .-</u>		<u>SUSCRIBE</u>	<u>CON CARGO</u>	<u>NUME-</u>	<u>ONLIGA-</u>
15				<u>A RESER-</u>	<u>RA-</u>	<u>IONES</u>
16				<u>VAS.-</u>	<u>RIO.-</u>	<u>A PLAZO.-</u>
17	Carlos Yma-					
18	ee.-	s/. 147.000,00	147.000,00
19	Cherubino Pa-					
20	cini.-	s/. 147.000,00	147.000,00
21	Erasmu Paci-					
22	si e Hijos.-	s/. 296.000,00	296.000,00
23	Pierangelo Pa-					
24	cini.-	s/. 752.000,00	752.000,00
25	Renato Pérez D.	1'339.000,00 s/.	500.000,00	839.000
26	Phelps Dodge Cor-					
27	poration.-	3'278.000,00	1'500.000,00	1'778.000,00		
	Armada Pini	587.000,00	352.000,00	235.000

1	Alberto Ponce E.-	295.000,00	295.000,00
2	José Sicas V.-	100.000,00	50.000,00	50.000,00
3	Alfredo Vallega	461.000,00	461.000,00

4 El Gerente anota que en el detalle que antecede, para estar -
5 suscrita la totalidad del capital social, solamente faltan las
6 noventa y ocho acciones de un mil sueres cada una que tiene -
7 derecho a suscribir el señor Cherubino Pacini.- Después de que
8 se cruzan ideas sobre la propuesta y moción hechas por el Ge-
9 rante, los accionistas concurrentes, por unanimidad, y para -
10 los fines consiguientes, resuelven lo siguiente.- a).- Apro-
11 bar el aumento de capital, por siete millones quinientos mil
12 sueres en la forma propuesta por el Gerente; b).- Dejar cons-
13 tancia de que los accionistas que no han suscrito acciones en
14 este aumento de capital han procedido en esta forma, renunciando
15 de manera expresa y voluntaria al derecho que ellos tenían
16 al respecto; para de este modo, permitir que se suscriba este
17 aumento de capital de acuerdo al detalle antes indicado.- c).-
18 Que como el señor Cherubino Pacini se halla ausente de esta -
19 sesión, se resuelve que se comunique a dicho señor de inmedia-
20 to el particular del aumento de capital aprobado por esta Jun-
21 ta General, a efecto de que, dentro de cuarenta y cinco días
22 a partir de la fecha, el nombrado señor Pacini exprese si sus-
23 cribe o no las noventa y ocho acciones de un mil sueres cada
24 una a las que tiene derecho, de acuerdo con su porcentaje de
25 acciones en el capital social de la Compañía.- Caso de que el
26 señor Cherubino Pacini resuelva suscribir estas noventa y o-
27 cho acciones, la Junta General le otorgaría a don Cherubino
s sesenta días de plazo para el pago de las acciones -

71
siete
es



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 que él suscriba, a contarse de la fecha de su suscripción,
 2 sin interés durante el plazo y con el interés del diez por
 3 ciento anual para el caso de mora.- d).- Para el evento de -
 4 que el señor Cherubino Pacini resolviera no hacer uso de su
 5 derecho a la suscripción de acciones, y por lo tanto no sus-
 6 cribiera la totalidad o parte de las noventa y ocho acciones
 7 antes indicadas, todos los concurrentes, excepción hecha del
 8 señor Renato Pérez D., renuncian al derecho que tendrían de
 9 suscribir las acciones que no deseara suscribir el señor Che-
 10 rubino Pacini, y conforme a esta renuncia dejan expresa cons-
 11 tancia de que aceptan que esas acciones, en su totalidad, o
 12 en parte, que no hubieren sido suscritas por el señor Cheru-
 13 bino Pacini, sean suscritas por el señor Renato Pérez D., pa-
 14 ra que las pague dentro de los plazos aprobados por esta Jun-
 15 ta y que más abajo se detallan.- El señor Renato Pérez D., por
 16 su parte, acepta suscribir parte o la totalidad de acciones -
 17 que desee el señor Cherubino Pacini, de acuerdo a lo pre-
 18 visto y resuelto por esta Junta General de Accionistas; e).-
 19 La Junta General resuelve que los saldos no pagados en este
 20 aumento de capital, sean cubiertos por sus suscriptores den-
 21 tro de los siguientes plazos; a los señores José Sáenz Velas-
 22 co y Armando Pini se les da plazo hasta el siete de Noviem-
 23 bre de mil novecientos sesenta y ocho; y al señor Renato Pé-
 24 rez Drouot cinco años, debiendo éste cubrir su obligación en
 25 cinco dividendos anuales, iguales y sucesivos, cada uno de -
 26 los cuales deberá ser cancelado hasta el treinta y uno de -
 27 marzo de cada año, aclarándose que el pago del primero de los
 cinco dividendos anuales, deberá ser hecho hasta el treinta

Handwritten signature

1 y uno de marino de mil novecientos sesenta y nueve.- Los sus-
2 criptores de estas acciones no deberán interés durante el pla-
3 so señalado para su pago, pero sí pagarán el interés del do-
4 ce por ciento anual en caso de mora.- Los señores Renato Pé-
5 rez Drouet, José Sáenz Velasco y Armando Pini aceptan cubrir
6 sus obligaciones dentro de los plazos antes señalados y en -
7 la forma determinada por esta Junta General.- La presidencia
8 estima que el aumento de capital está concluido, dis-
9 poniendo por lo mismo que el balance al treinta de Junio de
10 este año presentado por la Gerencia, se anexe al expediente-
11 llo de esta Acta.- Por insinuación de la Presidencia, los pro-
12 sentes por unanimidad, aprueban la consiguiente reforma del -
13 Artículo séptimo de los Estatutos, el mismo que deberá de-
14 cir así: - A R T I C U L O S E P T I M O ; - El capital de -
15 la Compañía es el de DOCE MILLONES DE SUORES dividido en do-
16 ce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suores ca-
17 da una, cuyos títulos irán numerados del cero cero uno al do-
18 ce mil que estarán firmados por el Presidente y el Gerente -
19 de la Compañía.- Los títulos correspondientes a las acciones
20 nominativas podrán cambiarse por al portador, o éstas, por -
21 nominativas, a pedido del accionista interesado, previa au-
22 torización otorgada por la Junta General, la que deberá adop-
23 tar su resolución al respecto con una mayoría de por lo menos
24 igual al setenta y cinco por ciento del capital social.- Se
25 pedrá emitir certificados, múltiples que representen más de
26 una acción ".- Los concurrentes encargan al Presidente y al
27 Gerente procedan a elevar a escritura pública el aumento de
capital y la reforma de los Estatutos aprobados en esta Jun-

8
Oct
1964



Olimedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



[Handwritten signature]

1 ta, a fin de que estas resoluciones queden legalmente conclui-
2 das.- Asimismo, se dispone que la Gerencia proceda a entregar
3 los correspondientes Certificados Provisionales a los accio-
4 nistas, por los valores que hayan sido cubiertos o pagados -
5 por ellos en este nuevo aumento del capital social.- Se con-
6 cede un receso para redactar esta acta, después del cual se
7 reinstala la sesión; se da lectura a la presente acta, la mi-
8 sma que se la aprueba sin modificación, procediendo a clausurar-
9 se la sesión a las siete de la noche.- El Presidente.- Firmado).- José R. Sáenz V.- El Gerente.- Firmado).- Renato Pérez
10 Drouet.- C O P I A :- Lucas veinte de Setiembre de mil nove-
11 cientos sesenta y ocho.- Señor Gerente de Cables Eléctricos
12 Ecuatorianos C.A. (CABLEC).- Casilla postal dos mil sete-
13 cientos treinta.- Quito - Ecuador.- Estimado señor y amigo.-
14 Por medio de la presente notifico a usted que renuncio a los
15 derechos de suscripción de las noventa y ocho acciones (98)
16 que me correspondían en el aumento de capital que, por (\$/.
17 3'000.000,00) TRES MILLONES DE DÓLARES, pagaderos en diez-
18 ro efectivo, acordó la Junta General Extraordinaria de Accio-
19 nistas en la sesión que se verificó el día seis del presente
20 mes.- Atentamente.- Firmado).- Cherubino Pacini.- C O P I A :-
21 SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- Presente.- EL MINISTRO
22 DE INDUSTRIAS Y COMERCIO :- C O N S I D E R A N D O :- QUE -
23 con fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos sesen-
24 ta y ocho, el señor Renato Pérez Drouet, Gerente de la Em-
25 presa " CABLES ELÉCTRICOS ECUATORIANOS S.A. ", de la ciudad
26 de Quito, elevó al MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO,
27 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados

1 en el Artículo diez y nueve de la Ley de Fomento Industrial,
2 para elevar su capital social desde CUATRO MILLONES QUINIE
3 TOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00), hasta DOCE MILLONES DE
4 SUCRES (S/. 12'000.000,00); QUE la indicada Empresa median-
5 te Acuerdo Ministerial número cuatrocientos setenta y seis -
6 de veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno,
7 obtuvo los beneficios de la Categoría " x " de la Ley de Fo-
8 mento Industrial; y, QUE conviene que las empresas industria-
9 les trabajen con capital propio; EN uso de la facultad que le
10 concede el Artículo veintisiete de la Ley de Fomento Industrial;-

11 R E S U M E ; - A R T I C U L O P R I M E R O ; - CONCE-
12 DER autorización para que la Empresa " CABLES ELECTRICOS EQUA-
13 TORIANOS S.A. ", de la ciudad de Quito, pueda elevar su capi-
14 tal social desde CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, hasta
15 DOCE MILLONES DE SUCRES.- A R T I C U L O S E G U N D O :-

16 PARA la escritura correspondiente " CABLES ELECTRICOS EQUATO-
17 RIANOS S.A. ", gozará de la exoneración total de los impuestos
18 a la reforma de los estatutos que comprende la elevación de
19 capital, de los derechos de registro e inscripción y de los
20 impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los de Ma-
21 trícula de Comercio.- A R T I C U L O T E R C E R O ; - CON-
22 CEDE a la empresa " CABLES ELECTRICOS EQUATORIANOS S.A. " un
23 plazo de noventa días para que presente copia de la escritura
24 de aumento de capital debidamente legalizado.- EN el evento
25 de que por fuerza mayor no pudiere formalizar en el lapso in-
26 dicado, la empresa deberá justificar con quince días de anti-
27 cipación por lo menos, a la fecha del vencimiento, caso con-
trario. Por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.-

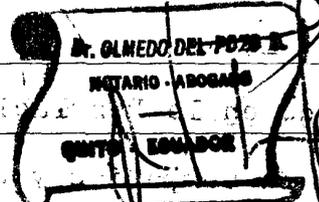


Olmedo del Pozo D.
NÓTARIO - ABOGADO



1 **COMUNIQUESE**; - Dado en Quito, a veintitres de Oc-
 2 **tubre de mil novecientos sesenta y ocho.**- Firmado).- Doctor
 3 **José Yansa Roldos, Ministro de Industrias y Comercio.**- Fir-
 4 **mado).**- Ing. **José Puga V., Subsecretario de Industrias y Co-**
 5 **mercio, Encargado.**- Es fiel copia del original.- Lo Certifi-
 6 **co.**- Firmado).- Por el Director General de Industrias.- Ing.
 7 **José Puga V.-**

12 **Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiere**
 13 **esta TERCERA copia signada y firmada en Quito, a veinti-**
 14 **cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.-**

15 *Notario*  *Olmedo del Pozo*

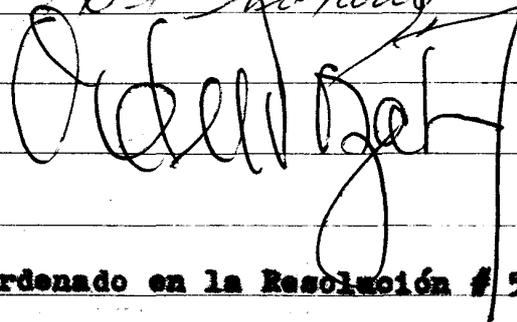
19 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y*
 20 *la Resolución N.º 523 del Señor Superintendente de Campesinos*
 21 *Indiarios, en la Oficina del Registro de la Propiedad de*
 22 *este Cantón, bajo el N.º 1051, del Registro Mercantil, Libro*
 23 *99.- se fijó un extracto de los mismos para conocer*
 24 *por sus merced de acuerdo con la ley.- se tuvo*
 25 *nota al margen de la inscripción original de 1.960.-*
 26 *Queda archivée una copia de este instrumento.-*
 27 *Quito, a 13 de Noviembre de 1.968*

1 Zon:

2 Tomé nota al margen de la matriz
3 de la escritura de aumento de Capital y
4 Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima
5 "Cables Eléctricos Ecuatorianos
6 C.A." (CARLEC), lo ordenado por el señor
7 Superintendente de Compañías, en su Reso-
8 lución N° 523 de fecha 12 de Noviembre de
9 1968. La escritura fue otorgada el
10 25 de Octubre del presente año.

11 Quito, Noviembre 13 de 1968

12 El Notario

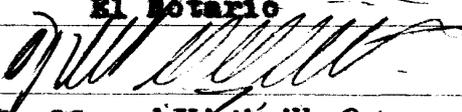
13 

16 **RAZON:-** Según lo ordenado en la Resolución # 523 del señor

17 **Superintendente de Compañías y de fecha 12 de los -**
18 **corrientes, tomé nota del aumento de Capital y Refor-**
19 **ma de Estatutos al margen de la matriz de Constitu-**
20 **ción de la Compañía Anónima " Cables Eléctricos Ecu-**
21 **torianos C. A. ", (C.A.B.L.E.C.) de fecha 26 de -**
22 **Agosto de 1.968.-**

23 Quito, a 13 de Noviembre de 1.968

24 El Notario

25 
26 **Dr. Manuel Vintimilla Ortega**
27 **Notario-Abogado**